

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**FUENTIDUEÑA DE TAJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 2026, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo en sesión extraordinaria celebrada el 23 de febrero de 2026.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro general.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, a 6 de marzo de 2026.—El alcalde, José Antonio Domínguez Chacón.

(03/3.549/26)

